



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.076.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-89/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Comunicación Social, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 478/22, correspondiente a la FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS, - C.U.I.T. N° 30-65330946-1 -, Proveedor Municipal N° 5747, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), dado que por error se unificaron en un sólo proveedor tres servicios que prestan firmas diferentes;

Que, la Secretaría mencionada ha informado la realización de las contrataciones por Solicitudes de pedido separadas;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 478/22, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) , Registro de Compromiso N° 55-0-1817, perteneciente a la FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS - C.U.I.T. N° 30-65330946-1 -, Proveedor Municipal N° 5747.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.03.31
14:23:01 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.05
09:57:45 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.01 12:38:31
-03'00'